

Al Director General de Universidades del Gobierno de Canarias

Estimado Sr. Director:

En relación al vigente sistema de complementos retributivos, prorrogado hasta 31 de diciembre de 2011 en virtud del Acuerdo de 31 de julio de 2008, y ante la evidencia de que actualmente no se dan las condiciones objetivas para contar en esa fecha con un sistema alternativo, cuya aplicación exigiría además una información anticipada al profesorado respecto al contenido de nuevos méritos, entendemos necesario avanzar en dirección a lo previsto en la última cláusula (punto Quinto) del Acuerdo anterior, donde se dice: “Si por cualquier circunstancia a 31 de diciembre de 2011 no se hubiese logrado un nuevo acuerdo, seguirá en vigor el actual sistema de asignación de complementos retributivos”

Consideramos que esta cláusula sólo puede entenderse en el sentido de una **prórroga indefinida**, es decir que en ningún caso aceptamos una nueva evaluación general del profesorado universitario de Canarias con el actual sistema, sólo su vigencia, tal como viene sucediendo con la actual prórroga. La nueva prórroga indefinida sólo finalizará cuando se den las condiciones para acordar un nuevo sistema. Llamamos la atención sobre la circunstancia de que, conforme este planteamiento, estamos partiendo de la aceptación de hecho de una congelación salarial de las cantidades percibidas en materia de complementos retributivos. Y desde esta misma filosofía proponemos un nuevo acuerdo con el Gobierno de Canarias sustanciado en los siguientes puntos:

1. Según lo establecido en el Acuerdo de 31 de Julio de 2008 (punto Cuatro), se procederá a **la consolidación de las cantidades percibidas actualmente por el profesorado**, tras haber sido sometido éste en los últimos años a sucesivas evaluaciones por los méritos correspondientes. Ello sin perjuicio de cualquier otra negociación ulterior que permita la actualización de dichas cantidades en función del IPC.
2. Durante la nueva prórroga será posible la presentación de solicitudes de **nuevos complementos y tramos adicionales** para el profesorado que aún

carezca de ellos, pasando a consolidar las cantidades obtenidas. Asimismo, **el profesorado de nueva contratación** se incorporará al sistema tal como venía ocurriendo durante la última prórroga, consolidando igualmente las retribuciones logradas tras la evaluación de los méritos correspondientes.

3. A todo el profesorado que opte por la prejubilación, en cualquiera de sus modalidades, se le permitirá **seguir disfrutando de las retribuciones por complementos que haya venido percibiendo hasta la fecha de su solicitud.**

3.1. Con respecto al Acuerdo sobre prejubilaciones firmado entre el Rectorado y la JPDI de la Universidad de La Laguna el pasado 2 de marzo:

- Los beneficiarios de la Modalidad A de jubilación voluntaria, **dispondrán inicialmente de los 3.000 euros consolidados**, caso de reunir los requisitos para ello en virtud del Acuerdo entre el Gobierno de Canarias y el Rectorado y la JPDI de la ULL del 2 de agosto de 2005.

- Los beneficiarios de la Modalidad B, en su condición de **Profesor Emérito (Prejubilado) de la ULL**, seguirán percibiendo las correspondientes cantidades por complementos retributivos.

4. De producirse un incremento salarial a nivel del Estado tras la aprobación del Estatuto del PDI y las reformas en materia retributiva derivadas del mismo, **dicho incremento repercutirá a favor del profesorado universitario de Canarias.**

5. Cuando las circunstancias lo hagan posible, se reanudarán las negociaciones sobre **un nuevo sistema de complementos retributivos**, tomando para ello, como punto de partida, la propuesta que fue presentada al DGU en enero de 2008.

Representación sindical de PDI de ULL y ULPGC, 10 de marzo de 2010